

Gobierno del Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-A-15000-21-0838-2019

838-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,224,524.5
Muestra Auditada	4,738,209.9
Representatividad de la Muestra	76.1%

Respecto de los 6,224,524.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2018 al estado de México, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 4,738,209.9 miles de pesos que significaron el 76.1 % de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presentará en el resultado número 1 de la auditoría número 834-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" del Gobierno del Estado de México.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018 por 6,224,524.5 miles de pesos, en una cuenta bancaria que funge como fiduciario. De los recursos que recibe la SF del FAFEF, se transfiere el mismo día el 39.9% a otra cuenta bancaria que abrió para la administración de los recursos del fondo y el 60.1% restante lo retiene para la amortización de la deuda con distintas entidades financieras. Considerando este procedimiento, los recursos se recibieron en tiempo y forma, y las cuentas bancarias fueron productivas y específicas para el fondo, que generaron rendimientos financieros por 1,004.5 miles de pesos.

3. La SF transfirió 2,484,778.7 miles de pesos de los recursos del FAFEF 2018 al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), que generaron rendimientos financieros por 3,515.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el fondo fue de 6,229,044.2 miles de pesos; asimismo, se comprobó que no realizó transferencias de recursos hacia cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento y que realizó directamente los pagos en saneamiento financiero por 3,740,740.2 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. El Gobierno del Estado de México dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2018, debidamente actualizados, identificados y controlados por 6,229,044.2 miles de pesos; monto integrado por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2018 por 6,224,524.5 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SF por 1,004.5 miles de pesos y 3,515.2 miles de pesos en la cuenta bancaria del ISSEMYM; asimismo, se comprobó que contó con la documentación original que justifica y comprueba el registro.

5. Con el análisis de una muestra de auditoría por 4,736,963.2 miles de pesos, que se integra por 3,740,740.2 miles de pesos destinados a saneamiento financiero, 770,832.9 miles de pesos para el saneamiento de pensiones y 225,390.1 miles de pesos en acciones fuera de rubro, se constató que la SF y el ISSEMYM dispusieron de los registros contables y presupuestales, debidamente actualizados, identificados y controlados, contaron con la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido, cumplieron con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda de "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de México le asignaron 6,224,524.5 miles de pesos del FAFEF 2018, que generaron rendimientos financieros por 4,519.7 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría al 31 de marzo de 2019 para el ejercicio fiscal 2018 fue de 6,229,044.2 miles de pesos. De estos recursos, se determinó que, al 31 de

diciembre de 2018, el estado comprometió 6,229,034.1 miles de pesos, por lo que quedaron sin comprometer 10.1 miles de pesos.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 6,225,938.3 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos disponibles y el 100.0% de los recursos asignados, en tanto que, al 31 de marzo de 2019, se pagaron 6,227,797.5 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos disponibles, por lo que no se pagaron 1,236.6 miles de pesos, más 10.1 miles de pesos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018, por lo que se observa un total de 1,246.7 miles de pesos que no fueron reintegrados a la TESOFE.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Concepto del Gasto	Modificado	Presupuesto						
		Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de diciembre de 2018	No comprometido (No reintegrado a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2019 (acumulado)	No pagado (No reintegrado a la TESOFE)
I. Saneamiento								
Financiero	3,740,740.2	3,740,740.2	3,740,740.2	3,740,740.2	0.0	0.0	3,740,740.2	0.0
II. Saneamiento de Pensiones	2,262,116.9	2,262,106.8	2,262,106.8	2,261,667.2	10.1	0.0	2,261,667.2	439.6
Acciones que no cumplen con los objetivos	226,187.1	226,187.1	226,187.1	223,530.9	0.0	1,859.2	225,390.1	797.0
Totales	*6,229,044.2	6,229,034.1	6,229,034.1	6,225,938.3	10.1	1,859.2	6,227,797.5	1,236.6

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Incluye Intereses.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara 533.1 miles de pesos que corresponden al pago de pensiones; asimismo, envió la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación por 703.5 miles de pesos, para un total de 1,236.6 miles de pesos; quedó pendiente el reintegro de recursos no comprometidos por 10.1 miles de pesos.

2018-A-15000-21-0838-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,098.95 pesos (diez mil noventa y ocho pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018 no comprometidos ni devengados

al 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

7. Los recursos del FAFEF 2018, por 6,002,407.4 miles de pesos, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en el rubro Saneamiento Financiero y Saneamiento de Pensiones.

8. Con la revisión de una muestra de las nóminas proporcionadas por el ISSEMYM por 954,470.7 miles de pesos, se constató que pagó con recursos del FAFEF 2018 nómina de personal activo adscrito al Instituto por 183,637.8 miles de pesos, acción que no cumplió con los objetivos del fondo en virtud de que corresponde a gasto corriente, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47 y 49, primer párrafo.

2018-A-15000-21-0838-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 183,637,814.95 pesos (ciento ochenta y tres millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos catorce pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018 nómina de personal activo adscrito al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, acción que no cumplió con los objetivos del fondo en virtud de que corresponde a gasto corriente, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47 y 49, primer párrafo.

9. El ISSEMYM pagó con recursos del FAFEF 2018 por concepto de “Adquisición 2018 de medicamentos dentro del cuadro básico genérico” un total de 41,752.3 miles de pesos, acción que no cumplió con los objetivos del fondo, en inobservancia de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47 y 49, primer párrafo.

2018-A-15000-21-0838-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,752,333.81 pesos (cuarenta y un millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y tres pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por adquirir medicamentos con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018, acción que no cumplió con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47 y 49, primer párrafo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El Gobierno del Estado del Estado de México informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2018, a través

de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único y Sistema de Recursos Federales Transferidos, los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores; sin embargo, no proporcionó evidencia de que se hicieran del conocimiento de la sociedad a través de la página de Internet en su portal de transparencia, ni que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF el 25 de abril de 2013, numerales: octavo y vigésimo cuarto.

2018-B-15000-21-0838-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia de haber publicado en el Periódico Oficial del Estado los informes trimestrales; ni de que se hicieran del conocimiento de la sociedad a través de la página de Internet en su portal de transparencia, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF el 25 de abril de 2013, numerales: octavo y vigésimo cuarto.

11. El Gobierno del Estado de México no presentó calidad ni congruencia entre la información que remitió en el cuarto trimestre del formato de Sistema de Recursos Federales Transferidos y el cierre del ejercicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

2018-B-15000-21-0838-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no vigilaron que la información reportada en los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presentara calidad y congruencia en las cifras contra el cierre del ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

12. El Gobierno del Estado de México dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que considera la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018; asimismo, lo puso a disposición de la sociedad en general a través de su página de internet.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. El ISSEMYM destinó recursos del FAFEF 2018 por 41,752.3 miles de pesos para la adquisición de medicamentos dentro del cuadro básico genérico y servicio de distribución logística integral a puntos de consumo y puntos de entrega, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, mismos que no son financiables con recursos del fondo; además, no se proporcionó evidencia documental del impacto favorable en fortalecer las políticas públicas locales, el monto observado se encuentra integrado en el resultado número 9 del presente informe en el rubro de destino de los recursos.

14. EL ISSEMYM presentó en su expediente para Medicamentos dentro del Cuadro Básico Genérico y Servicio de Distribución Logística Integral a puntos de consumo y puntos de entrega, lo siguiente:

- a) Se incluyó en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018.
- b) Se realizó el procedimiento de licitación pública nacional presencial número LPN/ISSEMYM/003/2018.
- c) Se formalizó el contrato número CLP003/011/2018 y el convenio modificadorio número CVCLP003/030/2018, en los cuales se consideraron los requisitos mínimos establecidos por la normativa aplicable.
- d) Se garantizó la entrega y distribución de los medicamentos mediante la fianza de cumplimiento.
- e) El proveedor asignado no se encontró inhabilitado por resolución de autoridad competente, contó con su registro vigente ante el SAT, el giro comercial es congruente con el tipo de adquisición; además, acreditó que cumplió con la experiencia solicitada en las bases de concurso.
- f) Se cumplió con los plazos, montos, cantidades y especificaciones contratadas, por lo que no se determinaron penas convencionales ni sanciones.

Obra Pública

15. El Gobierno del Estado de México no destinó recursos del FAFEF 2018 para la ejecución de obras públicas.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

16. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de México pagó 6,225,938.3 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos disponibles del fondo, y al cierre de auditoría, 31 de marzo de 2019, pagó 6,227,797.5 miles de pesos, que representaron el 99.9% del disponible. Del total pagado al 31 de marzo de 2019, el 60.1% se destinó al rubro de Saneamiento Financiero, el 36.3% al saneamiento de pensiones y el 3.6% a adquisición de medicamentos, concepto que no cumple con los objetivos del fondo.

Con la revisión del total de los recursos del FAFEF 2018, al 31 de marzo de 2019, se determinó que el 60.1% de los pagos se hicieron directamente a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF).

Asimismo, de los 3,740,740.2 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 23.1% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 2.3% a la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2018 y el 76.9% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

El Gobierno del Estado no destinó recursos del FAFEF 2018 para la ejecución de obras públicas.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Valor
1. INDICADORES DE DESEMPEÑO	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 (% ejercido del monto asignado).	100.0
1.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	100.0
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2018 (saldos registrados en 2018, respecto de los saldos registrados en 2017) (%).	2.3
1.4. Porcentaje del FAFEF 2018 pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	23.1
1.5. Participación del FAFEF 2018 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	N.A.
1.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	0.0
1.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2018; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	0.1
1.8. Proporción de recursos ejercidos en rubros distintos a los permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	3.6
1.9. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada. (%).	N.A.
1.10. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	N.A.
1.11. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	N.A.
1.12. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas).	N.A.
a) Obras terminadas (%).	
b) Obras en proceso (%).	
c) Obras suspendidas (%).	
d) Obras canceladas (%).	
1.13. Situación operativa de las obras terminadas según visita física.	N.A.
a. Operan adecuadamente (%).	
b. No operan adecuadamente (%).	
c. No operan (%).	
2. INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP	
2.1. Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	100.0
2.2. Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	S/D
2.3. Índice en el Ejercicio de Recursos ((Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100).	100.0
2.4. Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	100.0
2.5. Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100).	29.4
2.6. Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100).	21.3
3 TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
3.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. ((Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	100.0
3.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "¿Gestión de Proyectos", remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	No
3.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, ¿Ficha de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	No
4 EVALUACIÓN DEL FONDO	
4.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	Sí

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, expedientes de adquisiciones e información proporcionada por el estado.

N/A No aplica.

S/D Sin datos.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el Gobierno del Estado de México no ejerció con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, para el logro de los objetivos establecidos para el FAFEF 2018.

2018-A-15000-21-0838-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas o mecanismos que permitan que los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2018), se ejerzan en su totalidad al término del ejercicio fiscal a efecto de lograr el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 225,400,247.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,738,209.9 miles de pesos, que representó el 76.1% de los 6,224,524.5 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018. Al 31 de diciembre de 2018, el estado comprometió 6,229,034.1 miles de pesos y pagó 6,225,938.3 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos disponibles y el 100.0% de los recursos asignados, y al 31 de marzo de 2019 pagó 6,227,797.5 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos disponibles y dejó de pagar 1,246.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Fiscal de la Federación y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 225,390.1 miles de pesos, el cual representa el 4.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes. Adicionalmente se determinaron 1,246.7 miles de pesos, comprometidos al 31 de diciembre de 2018, pero no pagados al 31 de marzo de 2019, ni reintegrados a la TESOFE a más tardar

el 15 de abril de 2019, se recuperaron recursos por 703.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF y se acreditaron 533.1 miles de pesos.

El estado cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, en virtud de que proporcionó a la SHCP los informes trimestrales, dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que considera la evaluación del fondo y se dio a conocer en su página de internet; sin embargo, no proporcionó evidencia respecto de los informes trimestrales de hacerlos del conocimiento de la sociedad a través de su página de internet en el portal de transparencia, ni de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018 se cumplieron, ya que en el indicador referente al Índice en el Ejercicio de Recursos y en el Índice de Avance en las Metas se alcanzó el 100.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la Auditoría Superior de la Federación, se determinó que en el Nivel de gasto, al 31 de diciembre de 2018, se logró una meta del 99.9%, en el correspondiente a Porcentaje del FAFEF 2018 pagado en amortización del capital de la deuda directa, se alcanzó el 23.1%.

En conclusión, el Estado de México realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2018, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 20704002A00000L/3965/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 8, 9, 10, 11 y 16 se consideran como no atendidos.



10 neps, 100



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

Toluca de Lerdo, México,
a 30 de Mayo de 2019
Oficio No. 20704002A00000L/3965/2019

MTO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE

En referencia a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares practicada el día 16 de mayo del presente y de acuerdo a la solicitud de información justificativa y aclaratoria para la atención de los resultados determinados en la auditoría No. **838-DS-GF** denominada "**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2018)**", por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), al respecto me permito enviar la documentación comprobatoria de acuerdo al documento anexo y con el fin de solventar los resultados en comento.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 JUN 2019
11:50
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

C.c.p. Mtro. Rodrigo Jarque Lira- Secretario de Finanzas
M. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl- Secretario de la Contraloría
M. en D. Bruno Rafael Martínez Villaseñor- Titular del Órgano Interno del Control de la Secretaría de Finanzas
Archivo
MAEM/TRRR/Kez



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 242, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: (01 722) 167 81 32.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) e Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72, último párrafo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, 48, 49, primer párrafo, fracción V, y 50.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
7. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
8. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
9. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
10. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
11. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF el 25 de abril de 2013, numerales: octavo y vigésimo cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.